

COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ

PRESENTACIÓN

A las personas servidoras públicas:

No existe en el planeta un elemento más unificador por su valor y su necesidad, que el agua. El líquido tiene presencia universal. El agua hace posible el milagro de la vida. Es actor fundamental en todas las ramas del quehacer humano, viabiliza innumerables acciones y proyectos de crecimiento y desarrollo, por lo cual asume el rol de recurso natural de importancia crucial y constituye a la vez un bien público, un factor económico crucial y una indispensable herramienta social.

El agua es un recurso finito indispensable para la salud pública, los ecosistemas, la biodiversidad, la producción de alimentos, la industria, la energía y el desarrollo económico, pero principalmente para preservar la existencia de todo ser vivo. Por ello se le considera un factor estratégico de seguridad nacional, así como de estabilidad social y política del País, determinante en la salvaguarda de la soberanía y la seguridad nacional.

Por tal motivo, debemos recordar que el agua no es un bien cualquiera, sino que es parte de los Derechos Humanos que están garantizados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Carta de las Naciones Unidas.

En este sentido, es primordial la labor y participación de todo el personal que labora en esta Comisión para que, en apego a una cultura de la legalidad garantice la prestación de un servicio de calidad, a través de una conducta adecuada hacia las compañeras y compañeros y personas usuarias a quienes brindamos nuestros servicios, mediante la práctica de principios y valores, así como de las Reglas de Integridad que no sólo dignifiquen a los demás, sino a nosotros mismos, a la Entidad y al Gobierno del Estado de Veracruz.

Compañera y compañero trabajador de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, te invito a que cumplas cabalmente este Código de Conducta, que lo conozcas, lo medites y con pleno convencimiento, asumas el compromiso y sea de observancia general en tu diario quehacer, ya que el mismo, no pretende ser de ninguna manera un instrumento coercitivo, sino una herramienta que nos permita como recurso humano de esta Comisión, tener un correcto desempeño en nuestras labores, manteniendo una adecuada interacción entre la comunidad laboral y la sociedad en general.

Arg. Félix Jorge Ladrón de Guevara Benítez
Director General de la Comisión del Agua del Estado
de Veracruz de Ignacio de la Llave.



Arq. Félix Jorge Ladrón de Guevara Benítez, Director General de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 17 y, 21 de la Ley Número 21 de Aguas del Estado de Veracruz, 14 y 15 del Reglamento Interior de la CAEV, incisos XVII XXIII de las atribuciones conferidas a la Dirección General en el Manual General de Organización de la CAEV; artículos 1, 6, 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 13 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3, 4, 40, 44, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; I y II de la Convención Interamericana Contra la Corrupción; Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; y acorde a las directrices éticas contenidas en el Plan Veracruzano de Desarrollo 2019-2024, y

CONSIDERANDO

- I. Que los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 76 bis de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establecen que las y los servidores públicos deberán observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia; y en caso contrario, se les impondrán las sanciones administrativas correspondientes;
- II. Que se debe de promover y garantizar una cultura ética, erradicar la corrupción en las instituciones públicas, desempeñarse bien en el trabajo y en el entorno de integridad pública, aplicar principios como respeto a los derechos humanos, honestidad, eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas, asimismo, evaluar constantemente las acciones para la mejora continua de la gestión pública que generen resultados e impacte positivamente en la calidad de los bienes y servicios que se entregan a la población veracruzana;
- III. Que el diecisiete de enero del año en curso fue publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Acuerdo por el que se establece el Código de Ética de los Servidores Públicos y las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz; el cual fue abrogado por el Acuerdo por el que se emite El Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave con fecha doce de marzo de dos mil veinte, en el número extraordinario 104;
- IV. Que en términos de lo dispuesto en el Acuerdo antes mencionado, cada dependencia y entidad realizará el proyecto de actualización o emisión de su Código de Conducta, y



- V. Que en fecha dieciocho de agosto del año dos mil quince, la Contraloría General del Estado emitió el Número de Registro CGE-CC-062-2015 del Código de Conducta de este Organismo, vigente y publicado en el Sitio Web de la CAEV, sin embargo, es menester reconocer que sociedad y gobierno han evolucionada a pasos agigantados y al día de hoy éste ordenamiento no responde a las necesidades específicas de la entidad por lo que dificulta la eficacia en el fortalecimiento de la nueva ética pública, la cultura de la integridad y vocación de servicio orientada al logro de resultados, pero sobre todo en el combate a la corrupción.
- VI. Se abroga el Código de Conducta de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, publicado en el Sitio Web de este Organismo, con el Número de Registro CGE-CC-062-2015, y demás disposiciones que contravengan al presente Código de Conducta

Ante ello, he tenido a bien expedir el presente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITE EL CÓDIGO DE CONDUCTA
DE LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

1. Objetivo, Misión y Visión.

I. Objetivo.

El presente Código de Conducta establece la forma en la que el personal al servicio de la administración pública debe comportarse en los diversos ámbitos de actuación en los que se desenvuelve. El compromiso de las y los servidores públicos no se limita sólo a observar adecuados parámetros de conducta frente a la sociedad, sino también que se comprometan a mantenerlos frente a todo el personal, así como con relación al desempeño de sus funciones.

El Código de Ética establece los principios, valores y reglas de integridad que deben ser observados en la Administración Pública, sin menoscabo del resto de la normatividad que establece la forma en que las y los servidores públicos deben conducirse, como lo es, entre otras, la Ley número 366 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Por tanto, este Código de Conducta tiene por objetivo el presentar de forma clara, sin ambigüedad ni vaguedad, de manera enunciativa más no limitativa, el cómo debemos conducirnos en la Comisión del Agua del Estado de Veracruz.



II. Misión.

El Agua ha sido siempre un elemento principal en el desarrollo de toda civilización, por eso es importante establecer políticas de planeación, técnicas y financieras para alcanzar un crecimiento generalizado, sostenido y sustentable lo cual nos permita dotar de servicios con calidad, cantidad y continuidad en todos los sectores de la población del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, abasteciendo en igualdad de condiciones a mujeres y hombres; promoviendo además, una cultura del agua y respeto a la biodiversidad para un convivio equilibrado, elevando la calidad de vida de la población.

III. Visión.

Ser una instancia de continua modernización, eficiente y productiva, capaz de mantener la sustentabilidad y equilibrio entre el entorno ecológico y los centros urbanos demandantes de servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, con el fin de elevar la calidad de vida de sus habitantes y preservar este vital líquido para las generaciones futuras, garantizando el derecho humano al agua sin discriminación y en condiciones de igualdad entre mujeres y hombres.

2. Glosario.

- I. Carta compromiso: Es el instrumento a través del cual el funcionariado público manifiesta su voluntad de adherirse a los principios, valores y reglas de integridad contenidas en los Códigos de Ética y de Conducta, de desempeñar el ejercicio público que le ha sido encomendado, con estricta observancia de los mismos, decretando conocer sus alcances y las responsabilidades administrativas en las que puede incurrir en caso de la inobservancia de dichos Códigos;
 - II. Código de Conducta: El Código de Conducta de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz;
 - III. Código de Ética: El Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;
 - IV. CAEV: La Comisión del Agua del Estado de Veracruz, y
 - V. LRA: Ley número 366 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- ## 3. Ámbito de aplicación y obligatoriedad.

El presente Código de Conducta es de observancia obligatoria para toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión dentro de la Comisión del Agua del Estado de



Veracruz, incluyendo a quienes laboran en las diversas Oficinas Operadoras, independientemente de su adscripción, sin importar el régimen de contratación.

Por tal motivo, el personal de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, no solo está obligado al acatamiento de las disposiciones del presente Código de Conducta, sino también debe mantener el compromiso de, en caso de conocer posibles faltas o incumplimientos al mismo por parte de alguna otra u otro servidor público, presentar la denuncia ante la instancia correspondiente.

4. Carta compromiso.

Todo el personal que labore o preste sus servicios en la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, suscribirá y entregará impresa la Carta Compromiso contenida en el Anexo I de este Código de Conducta. La negativa de suscripción al presente Código de Conducta por parte del funcionariado público, no le exime de las sanciones a que pudiera hacerse acreedora o acreedor en caso de incumplimiento del mismo.

CAPÍTULO II PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD

5. Principios y valores establecidos en el Código de Ética de las y los Servidores Públicos y las Reglas de Integridad para el ejercicio de la Función Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz

En la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, todo el personal que labora o presta sus servicios, observará:

- I. Los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, rendición de cuentas, competencia por mérito, eficacia, integridad y equidad;
- II. Los valores de interés público, respeto a los derechos humanos, no discriminación, equidad e igualdad de género, entorno cultural y ecológico, cooperación y liderazgo, y
- III. Las reglas de integridad en las atribuciones de sus ámbitos de actuación pública; información pública; contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones; programas gubernamentales; trámites y servicios; recursos humanos; administración de bienes muebles e inmuebles; procesos de evaluación; control interno; procedimiento administrativo; desempeño permanente con integridad; cooperación con la integridad; y comportamiento digno. Las conductas que vulneran las reglas de integridad se enuncian en el



Anexo I del Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CAPÍTULO III CONDUCTAS DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS

6. Con la sociedad.

I. Tengo vocación de servicio.

Tengo una absoluta vocación de servicio y compromiso con la sociedad, y antepongo las necesidades colectivas a las personales, atendiendo a la ciudadanía y a la población en general con eficiencia y con el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, generando certeza plena de mi conducta y respeto irrestricto con quienes interactúo y buscando que mis acciones y actitudes brinden confianza y credibilidad a la sociedad.

Vinculada con:

- a) Principios: Legalidad, lealtad, honradez, imparcialidad, eficiencia, objetividad y equidad;
- b) Valores: Interés público, respeto, e igualdad y no discriminación;
- c) Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en la actuación pública, trámites y servicios, y desempeño permanente con integridad, y
- d) Directriz: Artículo 5 fracciones I, III, IV y VIII de la LRA.

II. Informo y rindo cuentas.

Cumplo con mi obligación permanente de informar a la sociedad sobre los actos que llevo a cabo como resultado de mi responsabilidad y privilegio; el principio de máxima publicidad, atendiendo con diligencia y difundiendo de forma proactiva la información gubernamental protegiendo los datos personales que están bajo mi custodia, y asumo plenamente ante la sociedad la responsabilidad que deriva del ejercicio de mi empleo, cargo o comisión.

Vinculada con:

- a) Principios: Legalidad, transparencia, lealtad, profesionalismo, objetividad y rendición de cuentas;
- b) Valores: Interés público y cooperación;



- c) Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en la actuación pública, información pública, y cooperación con la integridad, y
- d) Directriz: Artículo 5 fracciones I, III, IV, VII y VIII de la LRA.

III. Estoy comprometido con la Austeridad y la Honestidad.

Me conduzco con rectitud sin utilizar mi empleo, cargo o comisión para obtener, pretender o buscar obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceras personas, no acepto lo que comprometa mis funciones, y las ejerzo con economía, eficiencia y eficacia, con austeridad y sin ostentación, soy guía, ejemplo y promuevo el conocimiento y aplicación del Código de Ética y el presente Código de Conducta.

Vinculada con:

- a) Principios: Legalidad, honradez, lealtad, eficiencia, economía, transparencia, eficacia e integridad;
- b) Valores: Interés público, respeto y liderazgo;
- c) Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en la actuación pública; contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, y administración de bienes muebles e inmuebles; desempeño permanente con integridad; y cooperación con la integridad.
- d) Directriz: Artículo 5 fracciones I, II, III, VI, VIII y IX de la LRA.

7. Con mis compañeras y compañeros de trabajo.

I. Respeto a todo el personal que labora en mi centro de trabajo.

Asumo una actitud de respeto con el personal de mi centro de trabajo, desempeñando mi empleo, cargo o comisión de manera ordenada, otorgando un trato digno y cordial tanto a quienes ejerzan mandos medios y superiores, así como a personas colaboradoras y personal en general, considerando sus derechos y entendiendo que los míos terminan donde trasgredan los de otras personas, propiciando un diálogo, trato cortés y armónico, respetando los derechos humanos, tratándoles con igualdad, sin discriminación, con equidad e igualdad de género, cooperación y liderazgo.

Vinculada con:



- a) Principios: Lealtad, disciplina, profesionalismo e integridad;
- b) Valores: Respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, cooperación y liderazgo;
- c) Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en recursos humanos, desempeño permanente con integridad, cooperación con la integridad, y comportamiento digno, y
- d) Directriz: Artículo 5 fracciones I, III, IV, V y VII de la LRA.

II. Declaro Cero Tolerancia a la Violencia Contra las Mujeres.

Entiendo que para construir una sociedad justa, social y económicamente desarrollada, cohesionada y libre, es necesario salvaguardar el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres, así como la No Discriminación, por lo que me desempeño con objetividad, profesionalismo e integridad, con absoluto respeto hacia mis compañeras y compañeros, garantizando la equidad e igualdad de género y el respeto a los derechos humanos, asumo mi compromiso de cumplir la normatividad a fin de prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres.

Vinculada con:

- a) Principios: Lealtad, objetividad, profesionalismo, integridad y equidad;
- b) Valores: Respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, y equidad de género;
- c) Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en la actuación pública, trámites y servicios, recursos humanos, procesos de evaluación, control interno, desempeño permanente con integridad, y comportamiento digno, y
- d) Directriz: Artículo 5 fracciones I, IV y VII de la LRA.

III. Promuevo la capacitación y la mejora permanente.

Reconozco que la capacitación y la mejora permanente son excelentes medios para brindar un mejor servicio a la sociedad, por lo que las promuevo y ejecuto para garantizar que el funcionariado público sea seleccionado de acuerdo a su habilidad profesional, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidad, atrayendo a las y los mejores candidatos para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos, buscando la máxima atención a las necesidades y demandas de la sociedad y el liderazgo.



Vinculada con:

- a) Principios: Eficiencia, disciplina, profesionalismo, competencia por mérito y eficacia;
 - b) Valores: Interés público, cooperación y liderazgo;
 - c) Reglas de integridad: Relativas a las atribuciones en la actuación pública, recursos humanos, procedimiento administrativo y cooperación con la integridad, y
 - d) Directriz: Artículo 5 fracciones I, V y VI de la LRA.
- IV. Evito cualquier conducta que afecte a mis compañeras y compañeros. Las relaciones interpersonales en mi trabajo son importantes para mí, por lo que fomento la tolerancia y el respeto, evito divulgar rumores o comentarios que lesionen la integridad moral y la reputación del personal, respeto su privacidad, y evito acciones que causen molestia o distraigan como reproducir ruidos altos, realizar acciones de compra-venta o servicios ajenos a la entidad, fumar en áreas prohibidas, introducir alimentos que despidan olores fuertes o cualquier otra conducta que lo afecte.

Vinculada con:

- a) Principios: Disciplina, profesionalismo e integridad;
 - b) Valores: Respeto, respeto a los derechos humanos, entorno cultural y ecológico, y cooperación;
 - c) Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en la actuación pública, recursos humanos, desempeño permanente con integridad, cooperación con la integridad y comportamiento digno, y
 - d) Directriz: Artículo 5 fracciones I, III, IV y VII de la LRA.
- V. Evito y denuncio el hostigamiento sexual y/o acoso sexual.

Entiendo que las conductas de hostigamiento sexual y/o acoso sexual constituyen faltas de respeto, diligencia y rectitud hacia las personas, mayormente cuando se tiene relación laboral, y que son actos que atentan contra los valores éticos, los derechos humanos y la integridad física o psicológica de las personas probables afectadas, por lo que evito cualquier acción que implique el hostigamiento sexual y/o el acoso sexual, y denuncio las mismas si me entero de ellas.



Vinculada con:

- a) Principios: Disciplina, profesionalismo e integridad;
- b) Valores: Respeto a los derechos humanos e igualdad y no discriminación;
- c) Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en el desempeño permanente con integridad, cooperación con integridad y comportamiento digno, y
- d) Directriz: Artículo 5 fracciones I, V, VII de la LRA.

8. Con mi trabajo.

I. Generales

- a) Desempeño mis actividades con integridad, conozco y me apego a mis atribuciones.

Conozco, respeto y cumplo la normatividad que rige mi actuar en el servicio público, y actúo de acuerdo a los principios, valores y reglas de integridad, evito las conductas que las vulneran, además, conozco y respeto las atribuciones y facultades específicas de mi área, puesto, cargo o comisión y desarrollo mis actividades de acuerdo a mis funciones y las que me requiera la superioridad jerárquica.

Vinculada con:

1. Principios: Legalidad, lealtad, disciplina, profesionalismo e integridad;
2. Valores: Interés público y liderazgo;
3. Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en el desempeño permanente con integridad y cooperación con la integridad, y
4. Directriz: Artículo 5 de la LRA.

- b) Uso con responsabilidad y profesionalismo los recursos públicos asignados.

Utilizo con transparencia, responsabilidad y profesionalismo los recursos financieros y materiales públicos asignados, los cuales entiendo son para el



desarrollo exclusivo de mis actividades laborales, por lo que atiendo los principios de racionalidad del gasto, austeridad y honradez, incluyendo los equipos informáticos, telefonía, impresión, fotocopiado, papelería, energía eléctrica, vehículos, bienes muebles e inmuebles.

Vinculada con:

1. Principios: Legalidad, honradez, economía, disciplina y transparencia;
2. Valores: Interés público, entorno cultural y ecológico y cooperación;
3. Reglas de integridad: relativas a las atribuciones en trámites y servicios, administración de bienes muebles e inmuebles, procedimiento administrativo, desempeño permanente con integridad y comportamiento digno;
4. Directriz: Artículo 5 fracciones I, V, VI y X de la LRA.

c) Evito los conflictos de interés en mi desempeño público.

Actúo con imparcialidad y legalidad en mi desempeño laboral, rechazando cualquier intento de terceras personas para influir en mi independencia e integridad en la toma de decisiones, evitando cualquier compensación a cambio de otorgar beneficios a terceras personas, a familiares e incluso el propio derivado de mi actuar.

Vinculada con:

1. Principios: Legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, objetividad, integridad y equidad;
2. Valores: Interés público, respeto, igualdad, equidad y liderazgo;
3. Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en las contrataciones públicas, licitaciones, permisos, autorizaciones y concesiones; programas gubernamentales; trámites y servicios; recursos humanos; procedimiento administrativo; y desempeño permanente con integridad;
4. Directriz: Artículo 5 fracciones I, II, IV IX y X de la LRA.

II. Específicas.

a) Actúo con profesionalismo en los procesos que se llevan a cabo para brindar la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado, tratamiento de las



aguas residuales y su disposición final en las diferentes localidades del Estado de Veracruz. Actúo de manera objetiva, imparcial e independiente, con base en el Plan Veracruzano de Desarrollo, en los programas regionales, sectoriales, institucionales y especiales que se deriven de la Ley 21 de Aguas y su Reglamento al llevar a cabo revisiones, verificaciones, inspecciones de cualquier índole;

- b) Desarrollo mis actividades de estudio, planeación, acciones de control y evaluación, dirección, inspección, supervisión, vigilancia, fiscalización, recaudación, así como el despacho de los asuntos con estricto apego a la normatividad. Atiendo los procedimientos técnicos y administrativos con estricto apego a la normatividad, de manera pronta y expedita los requerimientos conforme a las disposiciones jurídicas e integrando con la mayor disciplina los informes y expedientes respectivos;
- c) Resguardo la información bajo mi custodia. Asumo la responsabilidad de resguardar los expedientes a mi cargo, atendiendo a la normatividad relativa a la Transparencia y Acceso a la Información Pública; a la ley en materia de Archivo, así como a la legislación en cuanto a la Protección de Datos Personales; proporciono solo aquella información que las normas permiten, garantizando la privacidad de la información requerida para el desarrollo de las audiencias; guardando estricta reserva y confidencialidad sobre los asuntos de mi competencia
- d) Desahogo los procedimientos administrativos con legalidad e integridad. Actúo de manera objetiva, imparcial e independiente, respecto al desahogo de los procedimientos técnicos, administrativos a mi cargo; evitando cualquier acción que entorpezca o dilate el desahogo de los mismos, o que influya en mi independencia o imparcialidad para mi toma de decisiones;
- e) Realizo las interpretaciones normativas con objetividad. Realizo interpretaciones normativas, opiniones u orientaciones objetivas e imparciales, basadas en razonamientos sólidos, lógicos y fundamentados;
- f) Atiendo con diligencia y eficacia las quejas, denuncias y procedimientos. Promuevo la atención diligente de las quejas y denuncias recibidas tanto en las Oficinas Centrales, como en las Oficinas Operadoras, y que éstas sean atendidas con eficacia, objetividad e imparcialidad, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, y
- g) Actúo con honradez y legalidad en las relaciones con los proveedores y contratistas de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz.

Las siete conductas específicas anteriormente descritas, se encuentran vinculadas con:



1. Principios: Legalidad, profesionalismo, objetividad, honradez, eficacia e integridad;
2. Valores: Interés público;
3. Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en la actuación pública; contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; trámites y servicios; procesos de evaluación; control Interno; y procedimiento administrativo, y
4. Directriz: Artículo 5 fracciones I, II, IV, V, VI, VIII y X de la LRA.

CAPÍTULO IV INTERPRETACIÓN, CONSULTA, ASESORÍA E IMPLEMENTACIÓN

9. El Órgano Interno de Control y su Enlace de Ética en la Comisión del Agua del Estado de Veracruz serán quienes estén legitimados para la interpretación, consulta y asesoría con respecto al Código de Conducta con motivo de su consulta, aplicación u observancia.
Las personas servidoras públicas de esta Entidad deberán familiarizarse con el contenido de este Código y lo aplicarán en el desempeño de sus funciones.

Para llevar a cabo lo anterior se establecen:

- I. Políticas de cumplimiento. Las y los servidores públicos de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz deberán:
 - a) Cumplir puntualmente las leyes, reglamentos, códigos, protocolos y directrices aplicables, en el marco de sus funciones;
 - b) Conocer los Códigos de Ética y Conducta, y comprometerse con su cumplimiento, y
 - c) Actuar con ética en su función pública, evitando cualquier actividad que pueda ser ilegal.
- II. Responsabilidades del funcionariado público. El personal de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz tiene la responsabilidad de:
 - a) Actuar siempre conforme a las leyes y reglamentos aplicables a este Código y a otras políticas, normas y procedimientos de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz;



- b) Solicitar apoyo y/o asesoría al Enlace de Ética cuando tenga interrogantes respecto a la aplicación de las políticas de cumplimiento de este Código de Conducta, y
- c) Hacer sugerencias a través del Enlace de Ética, respecto al contenido del Código de Conducta.

Además, el personal directivo de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, tiene la responsabilidad de:

1. Guiar con su ejemplo y comportarse con integridad como modelo con el funcionariado público;
2. Proporcionar las herramientas necesarias que promuevan la comprensión y cumplimiento de este Código de Conducta a las y los servidores públicos a través de la capacitación;
3. Fomentar una cultura de ética y de respeto a la legalidad que aliente al funcionariado público a manifestar sus denuncias por incumplimiento al Código de Ética, al Código de Conducta, y prohíba las represalias o censuras, y
4. Evaluar y, según sea apropiado, reconocer al personal que cumpla y promueva la cultura de la legalidad y el comportamiento ético en su actuar.

III. Política para evitar represalias.

El funcionariado público de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, tiene estrictamente prohibido ejercer represalias, castigos u hostigamiento contra cualquier persona al servicio de la administración pública que, de buena fe, realice denuncias respecto al comportamiento ético o al cumplimiento de las responsabilidades.

IV. Procedimiento para recibir denuncias por incumplimiento al Código de Ética y al Código de Conducta.

Las personas servidoras públicas de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, podrán acercarse directamente al Enlace de Ética en el Órgano Interno de Control en la CAEV para presentar denuncias por incumplimiento al Código de Ética y al Código de Conducta. El Enlace de Ética pone a su disposición la línea telefónica 22-88-90-34-58, así como el correo electrónico eticaoiccaev@cgever.gob.mx, para recibir denuncias por incumplimiento al Código de Ética y al Código de Conducta; éstos instrumentos de contacto están en operación en días y horas hábiles.

Las denuncias presentadas por las y los servidores públicos, cuando así lo prefieran, podrán realizarse en forma anónima.



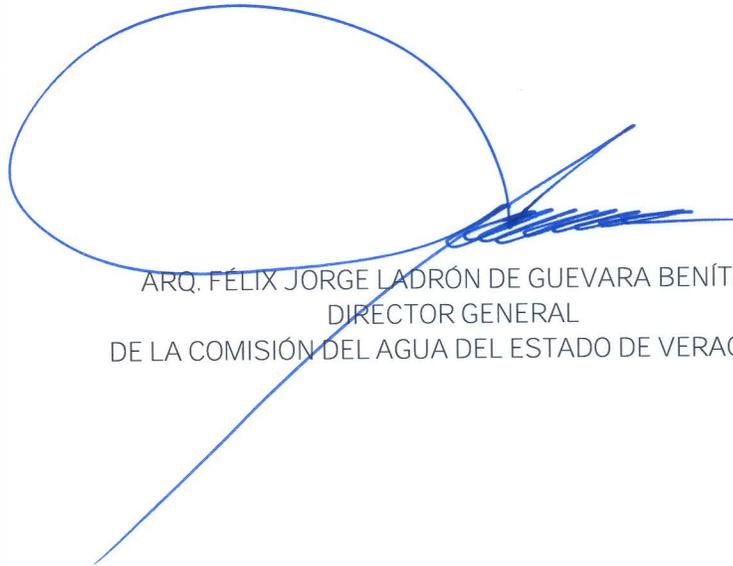


Quien sea Enlace de Ética, bajo la dirección de la persona Titular del Órgano Interno de Control en la CAEV, realizará la investigación administrativa correspondiente recabando las pruebas necesarias, para efectos de que se emita la resolución o acuerdo que en Derecho aplique, de acuerdo a los términos establecidos por las leyes de la materia.

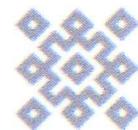
V. Políticas de sanciones.

El funcionariado público que incumpla en alguna de las disposiciones contenidas en este Código de Conducta, incurrirá en la probable comisión u omisión de alguna falta de responsabilidad administrativa, y será sancionado de acuerdo a sus atribuciones conferidas en el Reglamento Interior de la CAEV y en el Manual General de Organización, dando parte al Órgano Interno de Control o la autoridad competente con apego a la normatividad interna, así como a las disposiciones de la Ley de Responsabilidades Administrativas y demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables al caso concreto.

Validado y aprobado por la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el 20 de agosto del año dos mil veinte.



ARQ. FÉLIX JORGE LADRÓN DE GUEVARA BENÍTEZ
DIRECTOR GENERAL
DE LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ





Anexo I

CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO Y DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ; AMBOS ORDENAMIENTOS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

He recibido y conozco el contenido, alcance y responsabilidad que adquiero con los Códigos de Ética y de Conducta de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que voluntariamente me comprometo a cumplirlos y a observar un comportamiento en estricto apego a sus disposiciones, además de:

1. Manifestar, de manera oportuna, mis preocupaciones o dilemas éticos y conductuales ante quien sea Enlace de Ética del Órgano Interno de Control.
2. Identificar situaciones éticas, conductuales o de conflictos de interés en las que requiera apoyo o capacitación.
3. No tomar represalias contra persona alguna por manifestar sus preocupaciones por posibles vulneraciones a los Códigos de Ética o de Conducta de la Entidad.
4. Cooperar de manera total y transparente en las investigaciones que realice la persona que sea Enlace de Ética, por posibles vulneraciones a los Códigos de Ética o de Conducta de la Entidad.
5. Evitar cualquier conducta que pueda implicar una conducta antiética o dañar la imagen del Organismo.

Por lo anterior, suscribo esta carta.

Nombre:

Cargo:

Unidad Administrativa:

Fecha y firma:

